



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	250
Particulares, anual pesetas...	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 71 24 94

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVIII

Viernes 13 de julio de 1973

Núm. 84

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Por acuerdo del Pleno de esta Diputación, se anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio.

La fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto y la definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación, se ingresarán en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, en metálico, Valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Secretaría de esta Diputación, a las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones dirigidas al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Diputación y reintegradas con póliza de 6 pesetas y timbre provincial de igual precio, se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio y se presentarán en sobre cerrado, lacrado o firmado que diga: "Proposición para la ejecución de las obras de ...".

En sobre aparte y abierto se presentarán:
El carnet de Empresa con responsabilidad.
El resguardo de constitución de la fianza provisional.

El carnet de identidad del licitador; y
Declaración jurada del proponente en la que se haga constar que no se halla incluido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales

Las proposiciones y demás documentos podrán presentarse en la Secretaría de esta Diputación durante los VEINTE DIAS hábi-

les siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de diez a trece. La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

Será necesario poder bastantado por el Secretario de la Diputación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición que considere económicamente más ventajosa. Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido este plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra por sorteo.

Se hace constar la existencia de crédito para las obligaciones que puedan derivarse de esta subasta, habiéndose obtenido las autorizaciones necesarias.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen con esta subasta, así como el pago de los honorarios por dirección de obra.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., número ..., se compromete a la ejecución de las obras de ..., con sujeción al proyecto y pliegos aprobados, por la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente).

Relación de las obras que se subastan

1.ª Acondicionamiento con aglomerado asfáltico y tratamiento superficial de los kilómetros 0 al 11/263 y 0 al 27/950 de la carretera de Villasarracino a Buenavista (2.ª subasta).

Presupuesto de contrata: 4.984.400 pesetas.
Fianza provisional: 99.688 pesetas.
Plazo de ejecución: Cinco meses.

2.ª Empleo de piedra y triple riego en los kilómetros 0 al 3 del camino vecinal de Villapún a Santervás (2.ª subasta).

Presupuesto de contrata: 1.196.000 pesetas.
Fianza provisional: 23.920 pesetas.
Plazo de ejecución: Cinco meses.

3.ª Empleo de piedra y triple riego en los kilómetros 0 al 3/840 y 0 al 1/180 de los ramales de Villalafuente y Vega de Doña Olimpa al camino de Saldaña, por Relea, a la carretera de Membrillar a Herrera (2.ª subasta).

Presupuesto de contrata: 1.886.000 pesetas.
Fianza provisional: 37.720 pesetas.
Plazo de ejecución: Cinco meses.

Palencia 6 de julio de 1973.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

2543

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Convenios Colectivos

Núm. 95. Expte. 1/73

VISTO el texto del Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial, para el "COMERCIO DEL METAL", concertado por las representaciones de las Uniones de Trabajadores y Técnicos y de la de Empresarios, del Sindicato del Metal, para regular las relaciones laborales entre las empresas y sus productores.

RESULTANDO: Que con fecha 26-6-73, tuvo entrada en esta Delegación el resto de la documentación completa del expediente del Convenio, que fue enviado en su día por la Organización Sindical a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por concurrir el supuesto legal del apartado b) del artículo 2.º, número 2 del Decreto-Ley de 9-12-1969, entre la cual obra escrito de la Dirección General de Trabajo de

8 de los corrientes, comunicando a la Secretaría General de la Organización Sindical y a esta Delegación, que por dicho Centro Directivo se autorizaba al Delegado de Trabajo que suscribe, para proseguir el trámite reglamentario de su aprobación.

RESULTANDO: Que el texto de referido Convenio fue suscrito el 15-2-73, por los representantes de las Uniones de Trabajadores y Técnicos y de la de Empresarios, designados con arreglo a las disposiciones vigentes, y en él, en una de sus cláusulas se determina expresamente que sus acuerdos no supondrían repercusión económica en los precios.

RESULTANDO: Que en el presente expediente se han cumplido los trámites reglamentarios del caso, así como las prescripciones legales en vigor.

CONSIDERANDO: Que la competencia de esta Delegación para resolver este expediente, viene determinada en el artículo 13 de la Ley de 24-4-58 y sus correlativos del Reglamento de 22 de julio del mismo año, y no apreciándose causa de ineficacia alguna de las que se relacionan en el artículo 20 de dicho Reglamento, procede su aprobación y el cumplimiento inmediato del trámite previsto en el artículo 16 de la Ley citada y 25 del Reglamento.

CONSIDERANDO: Que el Convenio concertado entre las representaciones de las Uniones de Trabajadores y Técnicos y de la de Empresarios del Sindicato del Metal, el día 15-2-73, se adapta en razón de su contenido y forma a lo establecido en la Ley y Reglamento citados, habiéndose cumplido su tramitación en la forma reglamentaria, y de manera particular lo dispuesto por el Decreto de 9-12-69, se estima por ello procedente su aprobación.

VISTOS los preceptos legales señalados, artículo 19, número 2, apartado a), de la nueva redacción del Reglamento de Convenios Colectivos, dada por la Orden de 19-11-1962, y demás de general aplicación.

Esta Delegación Provincial de Trabajo,

ACUERDA: Primero.—Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical de ámbito provincial, concertado entre los representantes de las Uniones de Trabajadores y Técnicos y de la de Empresarios del Sindicato del Metal, relativo al "COMERCIO DEL METAL".

Segundo. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con arreglo a lo establecido en los artículos 19 y 25 del Reglamento de 22-7-1958.

Tercero. — Comuníquese la presente resolución a la Delegación Provincial de la Organización Sindical, para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de 22-7-1958, en su redacción dada por la Orden de 19-11-1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en la vía administrativa.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia,

a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL PROVINCIAL para las empresas de la provincia de Palencia encuadradas en el Sector Comercio de este Sindicato.

Art. 1.º Ambito territorial.—Las Normas del presente Convenio son de aplicación exclusivamente para la ciudad de Palencia y su provincia.

Art. 2.º Ambito de aplicación.—El presente Convenio Sindical se aplicará a las empresas que encuadradas en el Sindicato Provincial del Metal se rijan por la Ordenanza de Trabajo para el Comercio aprobada por Orden de 24 de julio de 1971, y afectará tanto a los trabajadores fijos como a los eventuales, con excepción de los que realicen funciones de alta dirección, gobierno o consejo.

Art. 3.º Vigencia y efectos económicos.—El presente Convenio entrará en vigor una vez que sea aprobado por la Autoridad Laboral, si bien sus efectos económicos se retrotraerán al 1.º de enero del año actual. La duración será de dos años a partir de la fecha de su aprobación, prorrogándose por la tácita si alguna de las partes no lo denunciase con una antelación mínima de tres meses a la fecha fijada.

Art. 4.º Vacaciones.—Hasta 10 años de servicio, el trabajador disfrutará de 21 días naturales consecutivos más otros 4 días, también naturales, cuyo disfrute será señalado por la empresa.

Para los trabajadores de más de 10 años de servicio en la empresa, las vacaciones serán de 26 días consecutivos más 4 a señalar por la empresa.

Art. 5.º Jornada y horario. — Se establece para todo el año el mismo horario de apertura y cierre de los establecimientos mercantiles, según el siguiente detalle: Lunes de 10 a 13,30 y de 16 a 19,30; y martes, miércoles, jueves, viernes y sábados, de 9,30 a 13,30 y de 16 a 19,30.

Art. 6.º Antigüedad. — La retribución por antigüedad se fija para cada cuatrienio en el 3 por 100 del salario que se señala en el presente Convenio.

Art. 7.º Condiciones económicas.

CATEGORIA	Sueldo base mensual
Jefe de Personal...	9.500
Jefe de Compras ...	9.500
Jefe de Ventas ...	9.500
Jefe de Sucursal...	8.500
Jefe de Sección ...	8.000
Viajante...	7.000
Dependiente Mayor ...	7.700
Dependiente de más de 25 años ...	7.000
Dependiente de 22 a 25 años ...	6.500
Ayudante de dependiente...	5.800
Mozo especializado ...	5.800

CATEGORIA	Sueldo base mensual
Mozo ...	5.500
Profesional de oficio de 1.ª ...	6.500
Profesional de oficio de 2.ª ...	5.800
Profesional de oficio de 3.ª ...	5.600
Jefe Administrativo ...	9.300
Oficial Administrativo ...	7.000
Auxiliar Administrativo ...	6.000
Aspirante de 14 y 15 años ...	2.500
Aspirante de 16 y 17 años ...	3.000
Contable - Cajero...	8.500
Auxiliar de Caja de 22 años en adelante ...	6.500
Auxiliar de Caja de 20 a 22 años ...	6.000
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años ...	5.300
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años ...	3.500

Sobre los salarios anteriormente indicados y una vez que se publique el primer Decreto o Disposición Legal sobre salarios mínimos interprofesionales, automáticamente y con efectos desde la entrada en vigor de tales Disposiciones, se aplicará un "Plus de Convenio" consistente en quinientas pesetas mensuales para cada categoría profesional, estén o no reflejadas en el presente Convenio, excepto para los Aspirantes y Aprendices que será de doscientas cincuenta pesetas mensuales.

Si durante la vigencia del presente Convenio, se produjese un segundo aumento salarial sobre el jornal mínimo interprofesional, automáticamente se aplicará sobre los salarios entonces en vigor un incremento equivalente al aumento del índice del coste de vida, según los datos oficiales que facilite el Instituto Nacional de Estadística.

Art. 8.º Repercusión en los precios. — La Comisión Deliberadora estima que los acuerdos de este Convenio no producirán repercusión económica alguna en los precios de venta de los productos objeto de su negocio.

Art. 9.º En lo no previsto en este Convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ordenanza General de Comercio.

El presente Convenio ha sido aprobado por la Comisión Deliberadora del mismo en sesión celebrada en la Delegación Provincial de Sindicatos, el día quince de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Firmas: (ilegibles).

2451

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

ANUNCIO

Información pública

Habiendo sido solicitado por Herederos de Rafael Vicente Domínguez, concesionarios del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre BASCONES DE OJEDA y PALENCIA (V-1.039), una ex

pedición parcial todos los días laborables y otra, distinta, los festivos, en el sentido siguiente:

Días laborables

Salida de Palencia, a las 13,45 horas.
Llegada a Boadilla, a las 15,10 horas.
Salida de Boadilla, a las 15,15 horas.
Llegada a Palencia, a las 16,40 horas.

Días festivos

Salida de Boadilla, a las 15,30 horas.
Llegada a Palencia, a las 16,55 horas.
Salida de Palencia, a las 22,30 horas.
Llegada a Boadilla, a las 23,55 horas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1969, se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los interesados presentar cuantas observaciones estimen pertinentes en la oficina de Transportes de Palencia.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Palencia, a los Ayuntamientos de Palencia, Frómista y Boadilla del Camino, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los herederos de don Eustoquio Gómez Caballero.

Palencia 3 de julio de 1973.—El Ingeniero Jefe, Ramón Freyre de Andrade.

2506

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 10 de agosto próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados al penado Felipe Castrillo Santamaría, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en sumario 36 de 1970, por apropiación indebida.

Bienes que se subastan

La mitad de una casa, sita en la calle Calvo Sotelo, sin número, de Villahán, compuesta de planta baja, alta y desván, lindando entrando, a la derecha, con calle de la Huerta; izquierda, de don Justo Rodríguez y espalda, de Miguel Acero, perteneciendo la otra mitad a la hermana del penado Bernardina Castrillo Santamaría, tasada esta mitad en 45.000 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Que por salir a segunda subasta, lo hace con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Palencia a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres. — Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2530

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción número uno de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día 11 de agosto próximo y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta del vehículo que se dirá, embargado al penado Celso Velasco Villorejo, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en sumario número 8 de 1972, por estafa.

Vehículo que se subasta

Un coche marca Seat 850, matrícula SA.-24.554, tasado pericialmente en 20.000 pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Palencia a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres. — Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2531

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula judicial de citación

Por la presente se cita a doña Natividad Africa Amo Ramos, mayor de edad, vecina que fue de León, hoy en ignorado paradero, a fin de que el día DIECISIETE DE LOS ACTUALES Y HORA DE LAS DOCE, comparezca en el Juzgado municipal de esta Ciudad de Palencia, sito en la planta baja, derecha, del Palacio de Justicia, plaza de Abilio Calderón, con objeto de recibirla confesión judicial, acordada en juicio verbal civil que se sigue en el mismo Juzgado, bajo el número 92 de 1973, a instancia de la Entidad "Auto-Repuestos Palencia, S. A., representada por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco, contra dicha demandada, en reclamación de

cantidad, bajo los apercibimientos que determina la Ley, si no comparece.

Palencia a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Gabino Pérez Valiente.

2545

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente requiero a José Tabares Silva, mayor de edad, casado, vecino de Seixant (Portugal) en la actualidad en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el número 31-72 se tramita ante este Juzgado, por daños en accidente de circulación, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el Depósito municipal y cumplir la pena de tres días de arresto menor, como sustitutoria de la multa dejada de satisfacer.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía Judicial que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, a los efectos expresados.

Baños de Cerrato a nueve de julio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez comarcal, J. José Sertucha. — El Secretario, José Fernández.

2538

Administración Municipal

BERZOSILLA

Anuncio de subasta

El día 14 de julio de 1973 y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de Berzosilla, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente y un Delegado de ICONA, los aprovechamientos de CAZA de los montes de la pertenencia de este término municipal, números 32-33-34-35 y 36 denominados la DEHESA Y 4 MAS, por diez anualidades, en el precio BASE de 28.950 pesetas y el índice de 57.900 pesetas cada anualidad, teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá cumplir todas las condiciones económicas y administrativas que el Reglamento de Caza asigna a los denominados Cotos, declarándolos como tal.

Berzosilla 3 de julio de 1973. — El Alcalde, Angel López.

2496

LAGARTOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de créditos número uno, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Lagartos 4 de julio de 1973.—El Alcalde, Julio del Amo.

2537

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de pavimentación, 1.ª fase, y mejora del alumbrado público, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Magaz de Pisuerga 7 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2532

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de urbanización de la plaza del General Franco, en cumplimiento del artículo 32 de la Ley del Suelo, permanecerá de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes para reclamaciones.

Melgar de Yuso 5 de julio de 1973.—El Alcalde, M. Azpeleta.

2536

MORATINOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Moratinos 6 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2528

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1973, quedan de manifiesto

al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Tenencia de perros.

Desagüe de canalones.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Tránsito de animales domésticos.

Bicicletas y ciclomotores.

Arbitrio sobre la riqueza rústica.

Idem sobre la riqueza urbana.

Pedrosa de la Vega 2 de julio de 1973.—El Alcalde, Leoncio Marcos.

2489

PERALES

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Perales 9 de julio de 1973.—El Alcalde (ilegible).

2540

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Declarada desierta la subasta de enajenación de los edificios de Propios, de este Municipio, sitos en la calle Mayor, número 6, y en la calle de las Bodegas Viejas, sin número, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 62, del día 23 de mayo de 1973, y acordado por este Ayuntamiento la celebración de una segunda subasta para los dos edificios sitos en la calle Mayor, número 6, y en la calle de las Bodegas Viejas, sin número, en las mismas condiciones que la primera, se

HACE SABER: Que hasta las TRECE HORAS del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones con arreglo a las normas del modelo de proposición publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 62 del día 23 de mayo de 1973, para optar a la misma.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día hábil, a las trece horas.

Población de Campos 30 de junio de 1973.—El Alcalde, M. Ramos.

2477

Anuncios particulares

NOTARIA DE DON FRANCISCO GUTIERREZ HERRERO.—ASTUDILLO (Palencia)

EDICTO

Yo, FRANCISCO GUTIERREZ HERRERO, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Astudillo.

Hago saber: A cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre un aprovechamiento de aguas para riego de las siguientes fincas: Dos hectáreas, de la parcela 22 de la hoja 13; treinta y seis áreas, de la parcela 23, de la hoja 13; cincuenta áreas, de la parcela 2, de la hoja 16; de cincuenta áreas, de la parcela 5, de la hoja 16; de sesenta áreas, de la parcela 87, de la hoja 13; de cuarenta áreas, de la parcela 24, de la hoja 11; de una hectárea, de la parcela 21, de la hoja 14; de ochenta áreas, de la parcela 9, de la hoja 14; de noventa áreas, de la parcela 1, de la hoja 15; y de sesenta áreas, de la parcela 7, polígono 16; de una hectárea, cincuenta áreas, de la parcela 88, de la hoja 13; de una hectárea, cincuenta áreas, de la parcela 1, de la hoja 14; de cincuenta áreas, de la parcela 101, de la hoja 13; de cincuenta áreas, de la parcela 3, de la hoja 15; de tres hectáreas, cincuenta áreas, de la parcela 12, de la hoja 16; de dos hectáreas, cincuenta áreas, de la parcela 25, de la hoja 13; de una hectárea, de la parcela 64, de la hoja 13; de una hectárea, de la parcela 11, de la hoja 14; de ochenta áreas, de la parcela 10, de la hoja 14; y de una hectárea, cincuenta áreas, de las parcelas 11 y 16, de las hojas 16 y 11, derivado dicho aprovechamiento del arroyo de Valdespina, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de sus propietarios, señores, Gutiérrez Fernández, Fernández Román, Guerra Fernández, Quirce Díez, Quirce Antolín, Acosta Bartolomé, Nevares Moreno, Fernández Santos, Quirce Fernández, Fernández Acosta, Rodríguez Fernández, Ibáñez Román, Rodríguez Fernández, Román Tarrero (Máximo), Román Tarrero (Diodora), Tejido de los Ríos, Guerra Román, Fernández Román, y hermanos Nevares Tarrero (Joaquín, Esther, Jesús), Tarrero Tarrero - López Pérez, y municipio de Valdespina, para acreditar su adquisición por usucación, a fin de que puedan oponer en el término de treinta días hábiles quienes se consideren perjudicados.

En Astudillo a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y tres. — El Notario, Francisco Gutiérrez Herrero.

2519